

PLIEGO DE CLAUSULAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, QUE HAN DE REGIR EN LA ADJUDICACION DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE UN CAMION VOLQUETE CON GRUA CON DESTINO AL “Servicio de Limpieza Viaria en el Término Municipal de Santanyí”.
EXPTE.- S02/07

I CARÁCTER Y REGIMEN JURIDICO DEL CONTRATO

1.- Carácter del contrato

El contrato que sobre la base de este pliego se realice, tendrá carácter mercantil. El contrato se registrará respecto a su contenido, derechos y obligaciones de las partes, ejecución y extinción, a la legislación mercantil y civil aplicable.

En ningún caso ni circunstancia, este tipo de contrato supondrá la existencia de relación laboral entre SERVEIS MUNICIPALS DE SANTANYÍ, S.L.U (SEMDESA) y el contratista, por lo que en modo alguno le serán aplicables las disposiciones de Derecho Laboral.

2.-Normativa aplicable

SEMDESA, como sociedad mercantil participada en el 100% de su capital por el Excmo. Ayuntamiento de Santanyí, queda sometida en todo lo relativo al procedimiento de licitación y adjudicación a:

- A lo contenido en este pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Al pliego de condiciones técnicas.
- Disposición Adicional VI del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y las disposiciones que la modifican (TRLCAP).
- Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), Real Decreto 1098/2001 y las disposiciones que la modifican.
- En todo lo no previsto en la normativa anterior, se aplicará las restantes normas de Derecho Administrativo y subsidiariamente, los preceptos del Derecho Privado aplicables a este contrato.

II DISPOSICIONES GENERALES

3.- Objeto del contrato

El presente contrato tiene por objeto el suministro de un CAMIÓN VOLQUETE CON GRUA, con destino al “Servicio de Limpieza Viaria en el Término Municipal de Santanyí”. con las características que se especifican en el presente pliego, y con el pliego de prescripciones técnicas.

4.- Documentos contractuales

Además del contrato y de este Pliego de cláusulas administrativas particulares tiene carácter contractual el Pliego de prescripciones técnicas que definen las características del suministro a contratar, la oferta económica y técnica del adjudicatario y una copia de la fianza definitiva.

5.- Presupuesto del contrato

El presupuesto del contrato, tiene valor máximo y podrá ser modificado, a la baja, como consecuencia de la licitación. Las ofertas que excedan del presupuesto máximo formulado por SEMDESA, serán rechazadas.

A todos los efectos, se entenderá que el presupuesto aprobado, comprende todos los gastos directos e indirectos que el contratista debe realizar para la normal ejecución del contrato. En el supuesto de este contrato, se encuentran incluidos todos los gastos e impuestos, incluido el IVA, derivados del suministro (transporte, dietas, desplazamientos, etc...).

En su caso, el adjudicatario estará obligado a realizar el suministro a la entidad financiera señalada por SEMDESA, en las mismas condiciones y formas que las señaladas en este pliego.

El precio máximo de licitación fijado es el siguiente:

Suministro: **43.000 €IVA incluido** (Cuarenta y Tres Mil Euros)

6.- Revisión de precios

No procede revisión de precios.

7.- Procedimiento, forma de adjudicación y tramitación

La adjudicación del contrato se llevará a cabo por el procedimiento abierto y forma concurso.

Se podrán invitar a presentar proposiciones a personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de actuar.

La adjudicación recaerá en el licitador que en su conjunto, haga la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios establecidos en este pliegos, sin atender exclusivamente al precio de la misma y sin perjuicio del derecho a declararlo desierto.

III LICITACION

8.- Capacidad para contratar

Están capacitados para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten la solvencia económica, financiera y técnica, según lo previsto en el TRLCAP y no estén afectados por ninguna de las circunstancias que enumera el artículo 20 del TRLCAP como prohibitivas para contratar.

Las empresas adjudicatarias deberán ser personas físicas o jurídicas cuyo objeto social o finalidad, tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y se acredite debidamente y disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades, se podrá tener en cuenta a sociedades pertenecientes al grupo, a efectos de acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, o de la correspondiente clasificación, en su caso, de la persona jurídica dominante, siempre y cuando ésta acredite que tiene efectivamente a su disposición los medios de dichas sociedades necesarios para la ejecución.

9.- Solvencia económica, financiera y técnica

Será necesario acreditar la solvencia económica, financiera y técnica, en las condiciones que seguidamente se detallan:

A. Solvencia económica y financiera

Al menos una de las siguientes

1. Informe de las instituciones financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
2. Tratándose de personas jurídicas, presentación de las cuentas anuales o extractos de las mismas en el supuesto de que la publicación de éstas sea obligatoria en los Estados en donde aquellas se encuentren establecidas, incluyendo informe de auditoría en el caso que se disponga voluntariamente o estén obligados.

B. Solvencia técnica

Las siguientes:

1. Declaración del material, instalaciones y equipo técnico de que disponga el empresario para la realización del contrato.
2. Descripción del equipo técnico, medidas empleadas por el suministrador para asegurar la calidad y los medios de trabajo en relación con su cliente.

10.- Garantía

Para responder del exacto cumplimiento de las obligaciones que le incumban, una vez notificado la adjudicación del contrato y con carácter previo a su formalización, el adjudicatario debe haber constituido una fianza como garantía, equivalente al **4%** del valor de la adjudicación del contrato, sin incluir la financiación.

La fianza se constituirá mediante aval bancario, o de Caja de Ahorros, seguro de caución o en metálico,

La indicada garantía, además de responder del cumplimiento de todas las obligaciones que correspondan al contratista en los casos de abandono del trabajo, de daños o pérdida de material a SEMDESA de resolución del contrato por causa imputable al mismo, quedará a beneficio de la empresa SEMDESA, para atender hasta donde alcance todas las deudas y obligaciones derivadas del contrato, de su ejecución, de daños a terceros, de su eventual resolución y al resarcimiento de los daños y perjuicios, derivados del incumplimiento de las obligaciones del contratista.

El importe de la fianza, se devolverá al mes siguiente de haber transcurrido el plazo de garantía si SEMDESA entiende que se han cumplido todos los requisitos y condiciones para su devolución y haya emitido el informe favorable al respecto de acuerdo al punto **25** de este pliego.

11.- Ofertas

La presentación de proposiciones presupone la aceptación incondicionada, por parte del interesado, de las cláusulas de este Pliego y el conocimiento del Pliego de prescripciones técnicas del concurso que habrán podido ser examinados en las oficinas de SEMDESA, o publicadas en la página web del Ayuntamiento de Santanyí: www.ajsantanyi.net (Contratació administrativa).

A. Lugar y plazo de presentación

Las proposiciones se podrán presentar, **de 9 a 14 horas** en la sede de la entidad contratante, sito en Plaça Major 12, 07650, Santanyí, Illes Balears.

Las proposiciones se presentarán con un plazo de **10 días naturales** desde la publicación en el BOIB. Si el último día fuese sábado o inhábil, el plazo se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

La proposición que llegue posteriormente a la fecha límite, no será admitida en ningún caso.

También podrán presentarse proposiciones por correo o por mensajería. El empresario deberá justificar la fecha del envío en la oficina de Correos o de la empresa de mensajería, anunciando la remisión de la oferta, mediante fax antes de la fecha del plazo indicado. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si se recibe la documentación con posterioridad a la fecha y hora límite del plazo señalado. No obstante, si transcurridos **3 días naturales** siguientes a la finalización del plazo de presentación aún no se ha recibido la propuesta, esta no será admitida.

B Idioma

La documentación podrá presentarse en castellano o catalán. Las empresas extranjeras deberán presentar la documentación traducida de forma oficial al castellano o catalán.

C Formalidades

Los licitadores deberán de presentar un único sobre, que se entregará cerrado que en su parte exterior y pegado contendrá los siguientes datos (Anexo I):

- Título del expediente
- Nombre y apellidos o razón social de la empresa
- Nombre y apellidos de quien firme la proposición y el carácter con que lo hace
- Teléfono de contacto
- Número de fax
- Correo electrónico
- Firma

Este sobre, contendrá a su vez tres sobres, los cuales deberán ir cerrados y en su parte exterior y pegado contendrá los siguientes datos, para cada uno de ellos (Anexo II):

- Título del expediente
- Firma

Estos tres sobres tendrán el siguiente destino:

- Sobre A (Anexo II – Sobre A):
Documentación Administrativa
- Sobre B (Anexo II – Sobre B):
Proposición económica
- Sobre C (Anexo II – Sobre C):
Proposición Técnica

- **SOBRE A: DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA**

Los documentos que se indican a continuación podrán ser originales o copias.

A requerimiento de SEMDESA, los licitadores deberán acreditar mediante la presentación de la documentación original o cualquier documento complementario, las circunstancias que se indican en este punto para lo cual, se concede un término de **5 días hábiles** a partir de la fecha que se comunique la adjudicación.

- a) Una relación de todos los documentos que se incluyen en este sobre **(Anexo II – sobre A)**.
- b) Documento Nacional de Identidad del licitador si se trata de personas físicas o escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el registro mercantil si se trata de personas jurídicas, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que contaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente registro oficial.
- c) Documento de identidad de los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra personal, natural o jurídica. Las personas que comparezcan en nombre de otro, deberán presentar un apoderamiento. Si el licitador es persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil salvo que, de conformidad al artículo 94.1.5 del Reglamento del Registro Mercantil, se trate de un poder para un acto en concreto.
- d) NIF/CIF del empresario, según sea persona física o jurídica.
- e) Declaración responsable del licitador, haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el artículo 20 de la TRLCAP, que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la seguridad social impuesta por las disposiciones vigentes, pudiéndose realizar según lo indicado artículo 21.5 del TRLCAP.
- f) La capacidad de obrar de las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo se acreditará mediante la inscripción en los registros o presentación de las certificaciones que se indican en el anexo I del RD 1098/2001, RGLCAP.
- g) Acreditación de la solvencia económica y financiera así como solvencia profesional y técnica, por uno o varios de los medios que se han indicado en el punto 9.
- h) Presentación del alta y en su caso del último recibo del IAE si así procediese.
- i) Compromiso formal que en el caso de resultar adjudicatario aportará, antes de la firma del contrato, seguro de responsabilidad civil de los daños que se puedan causar a personas y bienes derivados de la ejecución del contrato y durante la vigencia del mismo.

- **SOBRE B: PROPOSICION ECONOMICA**

A efectos de la propuesta económica, se tendrá en consideración lo ya indicado en el punto 5 de este pliego de cláusulas administrativas.

Se incluirá la propuesta económica que se ajustará al modelo del Anexo III debidamente firmada, por quien tenga poder suficiente. Esta oferta se debe expresar claramente en letras y en números. En caso de discrepancia entre el importe expresado en letra y el expresado en cifra, prevalecerá la cantidad que se consigne en letra.

Cada licitador, no podrá presentar más de una (1) proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal si alguno de sus componentes lo ha hecho a nivel individual. La infracción de esta norma dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

No se valorará aquellas ofertas que contengan errores, tachaduras u omisiones significativas, que se consideré necesario para su comprensión.

- **SOBRE C: PROPOSICION TECNICA**

a) Contendrá la documentación acreditativa del cumplimiento de los puntos incluidos en la propuesta técnica y que se relacionan:

- Memoria técnica de la propuesta realizada.
- Documentación acreditativa del cumplimiento de los puntos incluidos en la propuesta técnica.
- Descripción y fotografías del equipo a suministrar.
- Folletos publicitarios.
- Aspectos técnicos de mantenimiento,
- Servicio post-venta
- Plazo de la garantía: Acuerdo formal del plazo de la garantía.
- Plazo de entrega del vehículo: Acuerdo formal del plazo de entrega del vehículo.

III ADJUDICACION Y FORMALIZACION DEL CONTRATO

12.- Órgano de Contratación

El Órgano de Contratación es el Consejo de Administración de la Sociedad quien acordará en su caso, la adjudicación del contrato a la oferta que resulte en conjunto más ventajosa mediante la aplicación de los criterios objetivos de puntuación y valoración..

El órgano de contratación podrá declarar desierta la licitación sin derecho por parte del concursante a compensación alguna.

El Gerente será el encargado de la formalización y organización del expediente de contratación, evaluar los criterios selección, y proponer al órgano de contratación, la oferta más ventajosa o bien, que se considere desierto; pudiendo estar asistido por los asesores técnicos y el personal de la administración que se consideren convenientes. El órgano de contratación también podrá delegar en el Gerente la firma del contrato.

13.- Criterios de valoración

En el siguiente cuadro, se indican los criterios que han de tenerse en cuenta para la adjudicación del contrato, así como la ponderación atribuida a cada uno de ellos:

<u>CRITERIO</u>	<u>PONDERACION</u>
a) Valoración económica	35%
b) Valoración técnica	10%
c) Garantía: plazo y cobertura	5%
d) Plazo de entrega	25%
e) Mejoras	25%

Entre los criterios, se indican de forma meramente enunciativa los siguientes:

- Oferta económica
- Plazo de garantía
 - de carrocería
 - de grúa
 - de piezas
 - de motor
- Coste de utilización estimada para una jornada de 8 horas
 - Repuestos
 - Piezas
 - Consumo de gasoil
- Rentabilidad estimada para una jornada de 8 horas
 - Años de vida útil
 - Valor residual al final de su vida útil
- Servicio post venta:
 - Precios de piezas de recambio
 - Posibilidad de repuestos
 - Tiempo de respuesta ante un pedido
- Asistencia técnica:
 - Tiempo de respuesta y medios humanos en una reparación. Precio de reparación.
 - Servicio de mantenimiento. Precios.
- Características estéticas, funcionales y de mantenimiento.
- Pintura e inserción del logotipo

En todo caso, no serán objeto de valoración aquellos extremos presentados o presupuestados por el licitador que no estén suficientemente fundamentados.

El órgano competente podrá optar entre adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa, sin atender exclusivamente a su valor económico o en su caso, declararlo desierto.

14.- Calificación de la documentación general

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, se procederá a la calificación de la documentación general presentada en tiempo y forma por los licitadores (Sobre A), en SESION NO PUBLICA.

Si se observara defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, se avisará por fax y se concederá **2 días hábiles** para que los errores u omisiones puedan ser subsanados.

Una vez calificada la documentación y subsanados los defectos o las omisiones, se determinará las empresas que se ajustan a los criterios de selección y determinará los licitadores admitidos al concurso y los no admitidos y las razones de su exclusión.

15.- Apertura de las proposiciones económicas

El acto de apertura de proposiciones se realizará previa invitación a los licitadores. Se celebrará en el lugar, fecha y hora señalados , y se dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el sobre A, indicando a los licitadores excluidos y las causas de su exclusión, invitando a los asistentes a formular las observaciones que recogerán en el acta. Seguidamente, se procederá a la apertura del sobre B y C, correspondientes a las proposiciones admitidas y que contienen la propuesta económica y técnicas.

Ya en sesión reservada, se evaluará las proposiciones.

La propuesta que el Gerente estime pertinente, se propondrá al órgano de contratación.

El Gerente podrá solicitar, antes de formular la propuesta, los informes técnicos que considere necesarios y que tengan relación con el objeto del contrato.

Se invitará a los licitadores asistentes a que expongan cuantas observaciones o reservas estimen oportunas contra el acto celebrado, las cuales deberían formularse por escrito en el plazo máximo de **2 días hábiles** siguientes al del presente acto y se dirigirán al órgano de contratación, el cual previo informe del Gerente, resolverá el procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 82, se elevará las propuestas presentadas, junto con el acta y la propuesta de adjudicación al órgano de contratación. La propuesta de adjudicación no crea nunca derecho a favor del empresario propuesto mientras no exista el acuerdo del órgano de contratación.

16.- Documentación

Antes de la adjudicación del contrato se solicitará al empresario para que en el término de **5 días hábiles**, presente certificación administrativa expedida por el órgano competente, acreditando estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Se entenderá que las empresas se encuentran al corriente, cuando concurren las circunstancias señaladas en los artículos 13 y 14 del RGLCAP.

17.- Adjudicación

El órgano de contratación, tendrá alternativamente facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa, sin atender necesariamente al valor económico de la misma, o declarar desierto el concurso, motivando en todo caso su resolución.

El órgano de contratación tendrá un plazo máximo de **3 meses** para adjudicar el contrato. En cualquier caso, podrá adjudicarlo a partir del día siguiente a la apertura de las ofertas. En caso de no dictarse la adjudicación en este plazo, el empresario tendrá derecho a retirar su propuesta.

Las propuestas presentadas, tanto las declaradas admitidas como las recibidas sin abrir o las desestimadas una vez abiertas, serán archivadas en su expediente, Adjudicado el contrato y transcurrido el periodo para interponer recurso sin que se haya interpuesto, la documentación que acompañe a las proposiciones, quedará a disposición de las personas interesadas.

18.- Perfeccionamiento del contrato

El contrato se perfeccionará mediante la adjudicación realizada por el órgano de contratación.

La adjudicación será notificada al adjudicatario, por telegrama, fax, correo o cualquier otro medio, remitido a las señas indicadas por el ofertante, el cual realizará las actuaciones siguientes:

- Constituir la garantía definitiva y complementaria.
- Comparecer para formalizar el contrato en un plazo máximo de **5 días** contados a partir del día siguiente a la fecha de la notificación.

19.- Formalización del contrato

La formalización del contrato se realizará dentro de los **5 días** contado a partir del día siguiente a la fecha de la notificación.

El contrato se formalizará en documento privado y se elevará en su caso, a escritura pública a petición del adjudicatario, que asumirá los gastos del otorgamiento. Al contrato que se formalice, se unirá como Anexo un ejemplar de este Pliego de Cláusulas Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas, la oferta económica y técnica del adjudicatario y una copia de la Fianza definitiva que será firmado en prueba de su conformidad por el adjudicatario.

Si por causas imputables al contratista no se pudiese formalizar el contrato dentro del término señalado, el órgano de contratación podrá resolver el mismo pudiendo solicitar por ello, una indemnización de los daños y perjuicios ocasionados por importe equivalente al **2%** del valor del vehículo IVA incluido.

En este caso, se podrá adjudicar al licitador o a los licitadores siguientes según el orden de las ofertas con la aceptación y conformidad del adjudicatario o bien declarar desierto el concurso y/o convocar un nuevo concurso en cualquiera de sus modalidades.

20- Gastos y tributos

Serán a cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

- Los gastos que se generen por el expediente de contratación y en su caso, escritura y registro del contrato, y que hayan sido previamente asumidos por SEMDESA, serán abonados contra la factura que emita SEMDESA a la empresa adjudicataria y en su caso, descontados del pago de la primera factura que se haya girado como consecuencia de la adjudicación correspondiente, en el caso de que el adjudicatario no la hubiera liquidado con anterioridad..
- Los tributos estatales, municipales y autonómicos que deriven del contrato.
- La obtención de cuantas licencias o autorizaciones administrativas sean precisas, incluso para la importación de los vehículos, en su caso.
- Gasto de transporte hasta el domicilio que se indique, dentro del término municipal de Santanyí.
- El vehículo entregado a SEMDESA, será matriculado en Santanyí a nombre de SEMDESA, siendo responsabilidad del contratista la gestión y abono de todos los trámites y gastos de naturaleza administrativa que deriven de la puesta de los vehículos a disposición de la entidad contratante listo para su uso.

IV EJECUCION DEL CONTRATO

21.- Obligaciones del adjudicatario

El adjudicatario está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para su realización.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, incumpliera la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, el órgano de contratación podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de las penalidades previstas en el artículo 95.3 del TRLCAP.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y éste no tendrá derecho a indemnizaciones por causa de pérdida, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega.

Los bienes objeto del suministro serán entregados en el lugar fijado en el Pliego de Condiciones Técnicas.

El adjudicatario deberá tramitar a su cargo todas las autorizaciones, legalizaciones y licencias que exijan el cumplimiento del contrato.

En el caso de baja o cierre patronal, la empresa adjudicataria del servicio, será responsable de los gastos y perjuicios que se originen por este hecho.

El adjudicatario será responsable por los daños y perjuicios que, por razón de la prestación del servicio, sean causados a SEMDESA o a terceros debiendo abonar las indemnizaciones que correspondan por ese motivo.

Para garantizar esta responsabilidad, la empresa adjudicataria deberá tener contratado un **seguro de responsabilidad civil de la menos 90.000 €** que responda a los daños causados a terceras personas tanto si se produce directamente por la empresa adjudicataria o por el personal dependiente de ella. La empresa adjudicataria deberá presentar antes de la formalización del contrato, copia de la póliza suscrita.

El adjudicatario está obligado al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, fiscal, de Seguridad Social de Prevención de Riesgos Laborales, así como al cumplimiento de las que puedan promulgarse durante la ejecución del contrato. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico designado por él no implicará responsabilidad alguna para la empresa contratante.

22.- Recepción

SEMDESA comprobará que los bienes suministrados, incluida la documentación y garantías, cumplen las características ofertadas.

La entrega de los bienes suministrados se entenderá hecha cuando hayan sido efectivamente recibidos, debiendo realizarse un acto formal expreso. De la recepción se expedirá el correspondiente documento.

Si los bienes suministrados, o la documentación, no están en las condiciones requeridas, no podrá hacerse constar el acta de recepción hasta que el adjudicatario haya subsanado todos los defectos observados.

V RESOLUCION DEL CONTRATO

23.- Causas de resolución

En el caso de que el adjudicatario incumpliera alguna de las condiciones establecidas en este pliego de condiciones o en el de condiciones técnicas específicas, sin perjuicio de las acciones que con arreglo a derecho le correspondan, la entidad contratante podrá resolver el contrato.

Serán causas de resolución del contrato de suministros, las señaladas a continuación:

- La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- La declaración de quiebra, de suspensión de pagos, de concurso de acreedores o de insolvente fallido de cualquier procedimiento, o el acuerdo de quita y espera.
- El mutuo acuerdo entre SEMDESA y el contratista.
- La falta de presentación por el contratista de la garantía definitiva o las especiales o complementarias de aquélla en plazo en los caso previsto en el Pliego y la no formalización del contrato en plazo.
- La demora en el cumplimiento de los plazos por parte del contratista .
- El desistimiento o la suspensión del contrato por plazo superior a **un año** acordada por SEMDESA, salvo que en el pliego se señale otro menor.
- El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales y de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente pliego y en el de prescripciones técnicas.
- Aquellas que se establezcan expresamente en el contrato.

En cualquier caso, la entidad contratante podrá suspender el pago de la parte de la cuota pendiente, hasta que se resuelvan las deficiencias o se opte por la resolución en forma.

24.- Penalidades por incumplimiento

El retraso en el cumplimiento de los plazos fijados en el cronograma para la ejecución del contrato comportará la constitución de mora del adjudicatario de este contrato, SEMDESA podrá optar, sin necesidad de intimidación previa, por la resolución del contrato tal como ya se ha indicado en el apartado anterior, o bien por la imposición de penalidades diarias de acuerdo al artículo 112 de la LCAP.

VI PLAZO DE GARANTIA

25- Plazo de garantía

El plazo mínimo de garantía del suministro es el que recoge el Pliego de Condiciones Técnicas o en su caso, se haya establecido en el contrato por mejora del adjudicatario y empezará a contar a partir de la fecha del acta de recepción.

Si a lo largo del periodo de garantía, se advirtiese de la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados, se aplicarán las medidas de reparación, reposición o de no aceptación de los bienes defectuosos previstas en el artículo 191 del TRLCAP.

VII REGIMEN JURIDICO

26 Jurisdicción competente

Las partes se someten expresamente, para la resolución en vía jurisdiccional de los conflictos que puedan surgir en relación con el contrato celebrado, en los Juzgados y Tribunales competentes de Mallorca, con expresa renuncia a cualesquiera otros que pudieran corresponderles.

Ninguno de los trabajos, servicios o pedidos enmarcados en el alcance del pliego de cláusulas administrativas particulares y del pliego de prescripciones técnicas, se podrán interrumpir durante el procedimiento de arbitraje.

ANEXOS

ANEXO I
INFORMACION DEL LICITANTE

Título expediente de contratación:
Nombre y Apellidos o Razón Social de la Empresa: Dirección Teléfono Fax e-mail www
Nombre y apellido de quien firme la proposición y carácter con que lo hace. DNI
Cargo Fecha Apoderamiento Nº protocolo y Notario
Persona de Contacto: Número Teléfono: Fijo o extensión: Móvil: Firmado por: Fecha:

ANEXO II

SOBRE A

DOCUMENTACION ADMINITRATIVA

Título expediente de contratación:

Relación de la documentación que incluye el sobre

1.
2.
3.
4.
5.
6.
7.
8.
9.
10.
11.
12.
13.
14.
15.
16.
17.
18.
19.
- 20.

ANEXO II
SOBRE B
PROPOSICION ECONOMICA

Título expediente de contratación:

ANEXO II

SOBRE C

PROPOSICION TECNICA

Título expediente de contratación:

ANEXO III

MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA

D/Dña....., domiciliado/a en, provincia de, calle/, n°..... y con D.N.I. n°....., actuando en nombre (propio) y en representación de la empresa, ha tenido conocimiento del anuncio publicado endel día.....de.....de 200.., y las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del SUMINISTRO DE UN CAMION VOLQUETE CON GRUA, CON DESTINO AL “Servicio de Limpieza Viaria en el Término Municipal de Santanyí”, EXPTE.- S02/07, todo ello de acuerdo al Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas, me comprometo a asumir el cumplimiento del contrato por el precio de euros incluido IVA:

Sólo suministro: XXXXXXXX € (.....en letra..... IVA inc)

En el caso que SEMDESA haya optado por la financiación mediante un contrato de arrendamiento financiero con opción de compra –leasing-, me comprometo a mantener las condiciones ofertadas, con la empresa o entidad adjudicataria del leasing que ustedes me indiquen..

Dentro de la oferta están comprendidos todos los conceptos, incluyendo cualquier tributo y gasto inherente al servicio o suministro, transporte incluido.

En....., a de200..

Firmado:

ANEXO IV

COMPROMISO DE ENTREGA DE MATERIAL DE REPUESTO Y DE MANTENIMIENTO

D/Dña....., domiciliado/a en, provincia de, calle/, n°..... y con D.N.I. n°....., actuando en nombre (propio) y en representación de la empresa, ha tenido conocimiento del anuncio publicado endel día.....de.....de 200.., y las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del SUMINISTRO DE UN CAMION VOLQUETE CON GRUA, CON DESTINO AL “Servicio de Limpieza Viaria en el Término Municipal de Santanyí”, EXPTE.- S02/07, todo ello de acuerdo al Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas, me comprometo a la entrega de material de repuesto en un plazo máximo de horas en las instalaciones de SEMDESA, a partir de la recepción del pedido, durante la vida útil del vehículo y a mantener los precios ofrecidos en el listado de artículos de piezas de recambio de acuerdo a las condiciones contratada al menos hasta ely las variaciones para que surtan efecto, les será comunicada de forma puntual.

En....., a de200..

Firmado: